

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 21 de 2024. A despacho del Señor Juez, la presente demanda de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por OLGA MARIBEL ALVAREZ DE MERO contra EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., informándole que la sociedad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A., a través de apoderado judicial, allegó escrito de contestación en término (17 de junio de 2024) objeción al juramento estimatorio, excepciones de mérito y, llamamiento en garantía a la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Sírvase proveer.

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1091
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)-
Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad.: 760013103014-2024-0014-00

Teniendo en cuenta que la petición del llamamiento en garantía que precede reúne los requisitos formales de los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, y ha sido presentada dentro del término legal, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la sociedad demandada **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.**, dirigido a la sociedad **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días y **NOTIFÍQUESE** la presente providencia por **ESTADOS** de conformidad con el inciso 2do. del artículo 301 Código General del Proceso, debido a que se encuentra notificada y demandada en la demanda principal.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional en derecho **CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS**; para actuar en nombre y representación de **la sociedad demandada EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A.**, en los términos y para los fines expresados en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
En Estado No. 152 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 22 OCT 2024
a las 8:00 am
JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
El secretario

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d8eba020059731e4f0bb852b71919d880fb6880deb13e2cfad8f7af3e8230b**

Documento generado en 21/10/2024 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>